



[BOE 21/05/2121](#). Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.

Esta ley responde al compromiso asumido por España en el ámbito internacional y europeo en la lucha contra el cambio climático y el proceso de descarbonización de la economía.

Tienen incidencia en nuestro ámbito profesional las disposiciones contenidas en los artículos 8, 14, 15, 21 y D.F.4º:

Artículo 8. Eficiencia energética y rehabilitación de edificios	
	Disminución de emisiones por utilización de materiales con la menor huella de carbono posible.
	Elaboración, en el plazo de seis meses, de un Plan estatal de Rehabilitación de Viviendas y Renovación urbana.
	Establecimiento de incentivos al autoconsumo, calefacción y refrigeración de cero emisiones.
Artículo 14. Promoción de movilidad sin emisiones	
	Obligatoriedad, para municipios de más de cincuenta mil habitantes y antes de 2023, de contar con planes de movilidad urbana sostenible.
	Estos incluirán la previsión de establecimiento de zonas de bajas emisiones, medidas para facilitar desplazamientos a pie u otros medios de transporte activos, corredores verdes intraurbanos, mejora y electrificación de la red de transporte público, fomento del uso de transporte eléctrico privado y compartido.
Artículo 15. Instalación de puntos de recarga eléctrica	
	Obligación de instalación en determinadas gasolineras existentes y en todas las nuevas o que se reformen, de puntos de recarga eléctrica.
	Obligación (modificando CTE) de instalación de puntos de recarga eléctrica en determinados edificios.
Artículo 21. Consideración del cambio climático en la planificación y gestión territorial y urbanística, así como en las intervenciones en el medio urbano, en la edificación y en las infraestructuras del transporte	
	Consideración de los riesgos derivados del cambio climático en los instrumentos urbanísticos.
	Integración de medidas de adaptación y resiliencia en los instrumentos urbanísticos.
	Nuevas instrucciones de cálculo y diseño de la edificación a los efectos derivados del cambio climático.
	Consideración en el diseño del efecto "isla de calor" en entornos urbanos.
DF 4º. Modificación RDL 7/2015, Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana	
	Se modifica la letra c) del apartado 1 del artículo 20 (Criterios básicos de utilización del suelo) c) Atender, teniendo en cuenta la perspectiva de género, en la ordenación de los usos del suelo, a los principios de accesibilidad universal, de movilidad, de eficiencia energética, de garantía de suministro de agua, de prevención de riesgos naturales y de accidentes graves, de prevención y protección contra la contaminación y limitación de sus consecuencias para la salud o el medio ambiente.

Más información en el enlace: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-8447

JUAN PEDRO SANCHEZ GARCÍA
arquitecto del departamento de asesoramiento y visado